

**RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2009, DEL TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA DE DERMATOLOGIA, NOMBRADO POR RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2009 (BOE DEL 9 DE ABRIL), POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN, CUYO EJERCICIO SE REALIZÓ EL DÍA 6 DE JULIO DE 2009.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.1.4 de la base Séptima de la Resolución del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de 18 de febrero de 2008 (BOE de 7 de Marzo), por la que se convoca proceso de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área de Dermatología de los centros dependientes del citado Instituto, este Tribunal en uso de las competencias que tiene asignadas,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Hacer pública la calificación del aspirante que ha superado el ejercicio de la fase de oposición, que se detalla en relación adjunta a esta Resolución como Anexo I.

**SEGUNDO.-** El aspirante que ha superado la fase de oposición, de conformidad con el apartado 7.2.2 de la Base Séptima, dispondrán de un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en los Tablones de publicación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y en las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y en el Centro Nacional de Dosimetría de Valencia, para presentar ante el Tribunal calificador, con sede en la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, c/ Alcalá, 56. 28071 – Madrid, los siguientes documentos.

1. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el Baremo de méritos, publicado como Anexo II de la Resolución de convocatoria. En ningún caso, esta autovaloración vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

2. Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados. Estos méritos deberán estar referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

El concursante deberá, asimismo, aportar fotocopia compulsada del título de Médico Especialista en Dermatología.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, que desarrollan la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal equipará, según su propio criterio colegiado, los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la Función Pública y no discriminación por razón de nacionalidad.

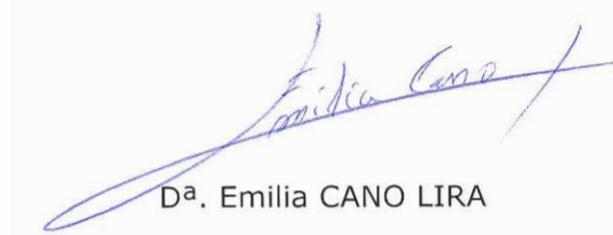
**TERCERO.-** Publicar como Anexo II, modelo de autovaloración de méritos e índice de presentación de documentos, que deberá ser cumplimentado por el concursante.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



D. Amaro GARCIA DIEZ

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL



Dª. Emilia CANO LIRA

## ANEXO I

<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
ABDESELAM AL LAL, ABDELHAKIM .....	72